



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., noviembre 6 de 2020
Ejecutivo N° 2019-0889

Atendiendo a la solicitud que antecede, y por ser procedente, se Decreta:

1. El embargo y retención del 35% del salario mínimo legal vigente, prestaciones sociales o cualquier otro emolumento que devengue la ejecutada DIANA JIMENA BARRERA GONZALEZ, en virtud de la relación laboral que tiene con la empresa EPS SALUD TOTAL S.A., sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud a las disposiciones legales y Jurisprudenciales que existieren sobre el particular. Oficiase al pagador de dicha entidad para que proceda de conformidad.

2. El embargo y retención del 35% del salario mínimo legal vigente, prestaciones sociales o cualquier otro emolumento que devengue el ejecutado PABLO EMILIO JIMENEZ DIAZ, en virtud de la relación laboral que tiene con la empresa INGENTIVA S.A.S., sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud a las disposiciones legales y Jurisprudenciales que existieren sobre el particular. Oficiase al pagador de dicha entidad para que proceda de conformidad.

Limítese la presente medida a la suma dispuesta en autos.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. 037 hoy **9 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario